



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1982/3/Add.18
11 octubre 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Primer período ordinario de sesiones de 1983

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto de conformidad
con la resolución 1988 (LX) del Consejo en relación con los derechos
reconocidos en los artículos 13 a 15

Adición

CHECOSLOVAQUIA

[21 de mayo de 1982]

ARTICULO 13: EL DERECHO A LA EDUCACION

A. Leyes principales

El derecho de los ciudadanos de la República Socialista Checoslovaca a la educación se basa fundamentalmente en el artículo 24 de la Constitución (ley constitucional No. 100/1960, con la enmienda introducida por la ley constitucional No. 62/1978). Otras leyes que prescriben la aplicación de este derecho, sobre la base de las cuales está constituido el sistema educativo checoslovaco, son, particularmente, la ley No. 186/1960 sobre el sistema de enseñanza (ley de enseñanza), la ley No. 63/1978 sobre medidas en el sistema de las escuelas primarias y secundarias, la ley No. 89/1958 sobre formación profesional de los aprendices (ley sobre los aprendices), la ley No. 77/1978 del Consejo Nacional Checo, sobre la administración estatal en la enseñanza, la ley No. 79/1978 del Consejo Nacional Eslovaco sobre la administración estatal en la enseñanza, y la ley No. 39/1978 sobre instituciones de enseñanza superior.

B. Medidas adoptadas

La enseñanza en las escuelas, en todos los grados y especializaciones, es gratuita. Los alumnos de las escuelas primarias y secundarias obtienen sus libros de texto y el material didáctico gratuitamente. La educación primaria es obligatoria para todos.

Sólo con la legislación aprobada en 1948 adquirió una base firme y democrática el sistema de enseñanza checoslovaco. Esta ley dispone la existencia de una escuela pública para todos los niños de los seis hasta los 15 años de edad y gimnasios (escuelas secundarias) con un período de enseñanza de cuatro años. Todos los niños, durante su escolaridad obligatoria, reciben exactamente la misma educación y el número de alumnos capacitados para ingresar en la escuela secundaria ha venido aumentando gradualmente. Las minorías nacionales en la República Socialista Checoslovaca también tienen acceso a la educación gratuita, tanto en las escuelas primarias y secundarias como en las instituciones de enseñanza superior.

En las escuelas checoslovacas de todos los niveles se presta atención primordial a la educación de los alumnos en un espíritu de comprensión y de amistad entre las naciones. Desde la edad más temprana, y en función del nivel de formación alcanzado y del desarrollo de la personalidad se inculca a los alumnos la idea de que la paz internacional es una condición previa para una vida feliz del individuo y de toda la sociedad. No solamente en las aulas, sino también en los juegos y en los libros infantiles, en la pintura, etc., la paz es para ellos un símbolo del bien, de la belleza y de la felicidad. En las etapas superiores de la educación estas formas simples y emotivas de educación para la paz son reemplazadas por la educación ideológica de principios marxistas una de cuyas tesis básicas es la promoción coherente de la coexistencia y la cooperación pacífica entre los Estados. Análogamente, se presta atención a la educación sobre los derechos humanos. Esta educación está y debe estar adaptada al grado de educación alcanzado y a la capacidad mental del alumno. La educación sobre los derechos humanos ocupa un lugar importante en el programa de enseñanza de las escuelas secundarias y en las instituciones de educación superior. Esto es particularmente válido para todas las instituciones de enseñanza superior de orientación humanitaria. Todos los jóvenes adquieren por lo menos un conocimiento básico de las Naciones Unidas y de su papel, especialmente en lo que atañe a su misión de paz.

El Gobierno de la República Socialista Checoslovaca, los Gobiernos de la República Socialista Checa y de la República Socialista Eslovaca, así como también el Consejo Nacional Checo y el Consejo Nacional Eslovaco y los Comités Nacionales de todo tipo examinan constantemente la posible solución de la cuestión de las nacionalidades que está documentada en muchas medidas prescriptivas destinadas a promover la igualdad de los ciudadanos de las minorías nacionales en las esferas política, económica y social. De acuerdo con las disposiciones legislativas y las resoluciones de los gobiernos pertinentes, los dos departamentos nacionales de educación (el Ministerio de Educación de la República Socialista Checa y el Ministerio de Educación de la República Socialista Eslovaca) crean las condiciones favorables globales para un aumento del nivel de educación de los ciudadanos de las minorías nacionales, promoviendo los derechos humanos, las libertades fundamentales

y el desarrollo total y armónico de la personalidad humana. Las escuelas que imparten la enseñanza en el idioma de las minorías nacionales forman parte orgánica del sistema de enseñanza público de Checoslovaquia y proporcionan el mismo tipo de educación que las escuelas en las que el idioma de instrucción es el checo o el eslovaco.

Durante el período de construcción socialista se han creado condiciones objetivas para el crecimiento acelerado de la educación de las grandes masas de población de las minorías nacionales en los niveles primario, secundario y universitario o superior. El ejercicio del derecho a la educación de los jóvenes de las minorías nacionales puede verse tanto en la ampliación del acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza, como en la preocupación constantemente expresada en los objetivos de las autoridades estatales de aumento de la educación y del nivel de calificación de todos los jóvenes.

C. El derecho a la enseñanza primaria

La enseñanza primaria obligatoria durante nueve años, aplicada según la ley No. 186/1960, se imparte durante ese período a los niños de seis a 15 años de edad. De acuerdo con la ley No. 63/1978, se prolongó la asistencia obligatoria a la escuela de nueve a 10 años, para los alumnos que empezaron a asistir a la escuela el 1° de septiembre de 1976 y años subsiguientes. La transición a un período de enseñanza obligatoria de 10 años quedará completada en el ciclo académico 1987/1988. La escolaridad obligatoria de 10 años supone, pues, ocho grados de escuela primaria y dos grados de uno de los tres tipos de escuelas secundarias, con lo cual se garantiza el acceso a la enseñanza secundaria.

En la República Socialista Checoslovaca se vienen dando las condiciones necesarias desde hace varias décadas (tanto en la familia como en el sistema de enseñanza) para que asistan a la escuela primaria todos los niños con excepción de los incapacitados para recibir educación; el Comité Nacional competente, luego de un examen cuidadoso, los exceptúa de la asistencia obligatoria a la escuela y en los casos más difíciles, del deber de educarse.

Las escuelas primarias son accesibles en general para todos los niños, sin diferencia de sexo, nacionalidad o afiliación política o religiosa de sus padres, y no solamente para los hijos de nacionales checoslovacos sino para todos los otros niños que, por diversas razones, viven en la República Socialista Checoslovaca y están interesados en recibir educación.

En nuestro país socialista se ha aplicado plenamente el objetivo de impartir enseñanza primaria obligatoria y ahora enseñanza secundaria obligatoria a todos los niños pertenecientes a las minorías nacionales. Una de las características salientes del sistema educativo es el esfuerzo de crear en todo el país las mismas condiciones para la educación de todos los ciudadanos en su lengua materna, sin distinción de nacionalidad. El principio rector establece que un ciudadano puede elegir libremente la escuela de conformidad con el idioma en que se imparte la enseñanza. Gracias a la observancia constante de este principio los ciudadanos obtienen sus plenos derechos democráticos respecto de la educación en su lengua materna. Otra característica saliente del sistema educativo checoslovaco, en

cuanto a la aplicación de los derechos básicos, consiste en que los planes organizativos y de estudios hacen posible una transición fluida de los alumnos de un grado a otro, o de una escuela a otra, con distinto idioma de instrucción. Los niños pertenecientes a las minorías nacionales tienen aseguradas las posibilidades y condiciones para asistir a establecimientos de enseñanza preescolar y escuelas primarias con instrucción en su propia lengua materna.

El carácter humanista del sistema de enseñanza checoslovaco también queda de manifiesto en el cuidado brindado a los niños y jóvenes minusválidos o impedidos de algún otro modo. Las escuelas para alumnos que requieren cuidados especiales están organizadas de conformidad con la naturaleza de esos niños y jóvenes. En ellas se les da educación primaria obligatoria, cuya duración también va a ser prolongada.

D. El derecho a la enseñanza secundaria

Desde el 1° de septiembre de 1976, luego de una investigación y experimento preliminar, se ha venido ejecutando un nuevo proyecto en el sistema de enseñanza checoslovaco. La innovación consiste en que el primero y segundo ciclo de la escuela primaria ya no representan un ciclo cerrado de educación, sino un subsistema abierto, con el cual están vinculadas orgánicamente las escuelas secundarias. Ambos ciclos son de cuatro años cada uno y después de completar los dos ciclos los alumnos siguen durante un mínimo de dos años en las escuelas secundarias (institutos secundarios de formación profesional, gimnasios, escuelas vocacionales secundarias).

También forman parte del sistema de enseñanza checoslovaco las escuelas populares de arte e idiomas y las escuelas de lenguas.

Los alumnos que completan el período de nueve años de escuela primaria pueden continuar sus estudios en los gimnasios, institutos de formación profesional secundarias o escuelas vocacionales. Todo alumno puede matricularse en cualquiera de esos estudios, independientemente de la posición social de su familia. Los gimnasios dan a los jóvenes una educación secundaria completa, general y politécnica y la base de la formación profesional para su trabajo en alguna de las ramas de la economía nacional. Una de las tareas básicas de este tipo de escuela es preparar a los jóvenes para seguir estudios en instituciones de enseñanza superior. Los institutos secundarios de formación profesional (a los que asisten cuatro o cinco años) están destinados a preparar expertos calificados en ramas específicas de la economía nacional. Estos institutos son de diferentes tipos (escuelas industriales, económicas, médicas y agrícolas, escuelas de silvicultura, de bibliotecarios y pedagogos, y conservatorios). Para los graduados de los gimnasios que, luego de su examen final, decidan especializarse en uno de los institutos secundarios de formación profesional, hay estudios que duran hasta dos años, al final de los cuales deben superar un examen final.

La educación gratuita, junto con la totalidad del complejo de medidas sociales, hace posible que cada ciudadano, cualquiera sea su nacionalidad, profesión o religión, envíe a sus hijos a la escuela secundaria. La creciente democratización del sistema educativo checoslovaco se manifiesta con claridad en las amplias posibilidades de obtener acceso a la escuela secundaria y completarla con un examen final.

El Gobierno de la República Socialista Checoslovaca y los Gobiernos de las dos Repúblicas nacionales, conforme al principio democrático de crear condiciones igualitarias para la educación de todos los jóvenes, han adoptado numerosas decisiones, tales como las Nos. 230/1973, 276/1976 y 91/1980, encaminadas a incrementar el nivel de la enseñanza de las escuelas nacionales.

E. El derecho a la enseñanza superior

En la República Socialista Checoslovaca se admite a los candidatos con estudios secundarios completos en las instituciones de enseñanza superior sobre la base de un examen de ingreso que deben superar. El número de estudiantes admitidos está regido por el plan estatal de necesidades de expertos en las diversas profesiones. Los estudios en las instituciones de enseñanza superior están completamente financiados por el Estado y son gratuitos para los estudiantes. Se facilitan así los estudios en las instituciones de enseñanza superior a todos los ciudadanos con calificaciones comprobadas que cumplan los requisitos para tales estudios. El ingreso en las instituciones de enseñanza superior está regulado por la ley No. 39/1980 sobre las instituciones de enseñanza superior y en los consiguientes reglamentos.

F. El derecho a la educación fundamental

Véase la sección C supra.

G. El desarrollo del sistema escolar

Cuadro 1

Escuelas secundarias, institutos secundarios de formación profesional y escuelas técnicas

	1950/51	1960/61	1970/71	1975/76	1980/81
Escuelas secundarias	251	440	343	340	341
Total de alumnos	50 471	73 778	110 038	124 521	147 738
Incluidas:					
Clases diurnas	50 471	67 947	101 730	121 283	145 395
Clases nocturnas	-	5 831	8 308	3 238	2 343
Institutos secundarios de formación profesional y escuelas técnicas	604	725	706	599	578
Total de alumnos	94 054	238 201	286 407	293 718	331 334
Incluidas:					
Clases diurnas	90 160	145 493	218 900	199 248	243 166
Clases nocturnas	3 894	92 708	67 507	94 470	88 168

/...

En el sistema de enseñanza checoslovaco tienen acceso a la enseñanza, no sólo los niños y los jóvenes, sino también los miembros de la clase trabajadora, que pueden obtener una especialización superior sin interrumpir su trabajo. Ya en 1952 se estableció un sistema de cursos nocturnos, cursos de extensión y cursos de capacitación fuera de los institutos docentes, para los trabajadores. Se imparte este tipo de enseñanza en las escuelas secundarias, en escuelas especiales de ese nivel para trabajadores y en los institutos secundarios de formación profesional. Actualmente los cursos que cuentan con la mayor asistencia son los que se imparten en las escuelas secundarias para trabajadores.

Cuadro 2

Escuelas secundarias para trabajadores

	1970/71	1975/76	1980/81
Escuelas 98	52	333	
Estudiantes 5 069	4 024	34 754	

Las instituciones de enseñanza superior que constituyen el nivel más alto del sistema de enseñanza, están integradas por importantes instituciones científicas, culturales y políticas. Ahí se educa a los estudiantes para que dominen y apliquen de modo creativo el conocimiento científico en beneficio de la sociedad. Los estudios en dichas instituciones se imparten en dos niveles iguales (estudios diurnos y estudios en el curso del empleo). La duración de los estudios varía de acuerdo con el contenido, con el nivel de desarrollo de las ramas específicas de la ciencia y con los requisitos de la práctica social, y puede variar de cuatro a seis años. También asisten estudiantes extranjeros a las clases diurnas en las instituciones de enseñanza superior.

Cuadro 3

Instituciones de enseñanza superior

	1950/51	1960/61	1970/71	1975/76	1980/81
Escuelas	28	50	37	37	36
Facultades	56	108	105	103	110
Total de estudiantes que incluye los estudiantes diurnos	45 241	94 040	131 099	154 645	196 052
Ciudadanos checoslovacos	37 452	65 451	102 015	119 264	147 272
Extranjeros	1 432	1 849	3 619	3 363	3 642
Educación en el empleo	6 357	26 740	25 465	32 018	45 138

H. La implantación de un sistema adecuado de becas

Está dispuesta la concesión de becas y otras facilidades de estudio en el decreto No. 94/1979 del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la República Socialista Checa y en el decreto No. 96/1979 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación de la República Socialista Eslovaca, sobre la concesión de becas y de recursos materiales a los alumnos de los institutos secundarios, profesionales, escuelas secundarias y técnicas, conservatorios y escuelas secundarias para trabajadores, en el decreto No. 93/1979 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación de la República Socialista Checa y en el decreto No. 95/1979 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Educación de la República Socialista Eslovaca, sobre remuneración y recursos materiales para alumnos y aprendices que se dediquen a disciplinas pertenecientes a ramas específicas para emplearse luego como trabajadores en dicha especialidad, con las enmiendas introducidas por los decretos posteriores; y en el decreto 113/1980 del Ministerio de Educación de la República Socialista Checa y el decreto No. 116/1980 del Ministerio de Educación de la República Socialista Eslovaca, sobre la concesión de becas y contribuciones a los estudiantes de instituciones de la enseñanza superior.

A los alumnos que asisten a las clases diurnas, en las escuelas secundarias, institutos secundarios profesionales y conservatorios se les dan becas con cargo al presupuesto del Estado, con arreglo a su condición social y a los resultados de sus estudios. Además, a los alumnos diurnos de los institutos secundarios profesionales se les pueden conceder becas y contribuciones materiales con fondos de organizaciones económicas del Estado, cooperativas o instituciones sociales sobre la base de un compromiso por escrito que estipule que, después de la terminación de los estudios, prestarán servicios en la organización pertinente durante un período de tres a cinco años.

I. La mejora de las condiciones materiales del personal docente

La situación de los docentes está codificada en las leyes de la enseñanza y sus derechos y deberes están estipulados en los códigos de trabajo y otros decretos de aplicación general. Los Ministerios de Educación elaboran programas sociales para la atención de los docentes. En ambos ministerios se han creado departamentos que se ocupan de la atención general de los docentes, incluidas las cuestiones sociales y económicas.

Se brinda una mejora constante en las condiciones materiales de los docentes y educadores en cooperación estrecha con las autoridades sindicales. Los arreglos fundamentales de sueldos tienen en general una duración de cinco años. Cada año se asigna un denominado aumento salarial con cargo al presupuesto estatal para la rama de la educación. Esto hace posible un incremento regular de las partes móviles de los salarios. A todos los maestros se les concede una licencia obligatoria de ocho semanas. Las autoridades sindicales organizan, de conformidad con arreglos financieros adecuados, la atención gratuita de la salud y la recreación de los docentes.

A los maestros jubilados se les permite que enseñen 900 horas por año y reciben aparte de su sueldo una pensión completa.

/...

Los maestros que trabajan en lugares en que las condiciones de vida son más difíciles (lugares alejados de los centros culturales, sociales u hospitalarios) reciben asignaciones especiales.

J. El derecho a la elección de escuela

El derecho a la elección de escuela remite a la posibilidad de que los padres o los representantes legales del niño pueden elegir que éste asista a una escuela diferente de la establecida por las autoridades. El derecho a la elección de escuela, en ese sentido, no está previsto en la República Socialista Checoslovaca, pues todas las escuelas y establecimientos de enseñanza checoslovacos son instituciones del Estado que brindan una enseñanza democrática y pública para todos los jóvenes.

En la República Socialista Checoslovaca puede hablarse de escuelas optativas en el sentido de que hay algunas escuelas a las que los jóvenes y especialmente los adultos pueden elegir asistir para adquirir o mejorar sus conocimientos, por ejemplo de idiomas extranjeros, o para cultivar sus aficiones artísticas, etc. La asistencia a tales escuelas es por completo un asunto individual, que depende de un contrato celebrado con la escuela.

En nuestro Estado la religión es un asunto privado que sólo incumbe a cada individuo, y la libertad de religión está garantizada en la Constitución. La religión no se enseña ni en la escuela primaria, ni en la secundaria; la gente puede practicar la religión en su tiempo libre. Hay seis facultades de teología en la República Socialista Checoslovaca, con 392 estudiantes de nacionalidad checoslovaca y siete extranjeros. Las facultades de teología tienen el carácter de una institución de enseñanza superior.

K. La libertad para establecer y dirigir instituciones de enseñanza

La cuestión del establecimiento y la dirección de instituciones de enseñanza por parte de los individuos no puede tomarse en consideración, por las razones dadas anteriormente.

El sistema de enseñanza de Checoslovaquia está fundado en el principio de una escuela pública estatal, abierta a todos los jóvenes. Para poner en práctica los intereses y habilidades individuales de los alumnos se crearon escuelas primarias en las que se imparte una enseñanza intensiva de los idiomas extranjeros, o de las matemáticas, las ciencias naturales o los deportes. El sistema de escuelas secundarias también está diferenciado, en relación no solamente con la preparación profesional de los alumnos, sino también con las habilidades y requisitos previos específicos. Por ejemplo, pueden establecerse clases en la escuela secundaria con una orientación especial a las matemáticas, la programación, los deportes, etc.

Se desarrollan los intereses y talentos especiales de los alumnos de las escuelas primarias y secundarias, en las escuelas populares de arte, en el campo de la música, las artes creativas, la literatura, el teatro, la danza; hay también escuelas de idiomas a las que pueden asistir los alumnos después de haber completado su educación obligatoria, de conformidad con sus deseos o los deseos de sus padres.

ARTICULO 14: EL PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA
Y GRATUITA PARA TODOS

Se imparte enseñanza gratuita en el sistema de escuelas primarias y secundarias y en las instituciones de enseñanza superior. La asistencia a la escuela es obligatoria desde los 6 hasta los 15 años para todos los niños que ingresaron en la escuela primaria antes de 1976 y desde los 6 hasta los 16 años para los niños que ingresaron en la escuela el 1° de septiembre de 1976 y subsiguientemente. Para más detalles véase el artículo 13, en la sección C, supra.

ARTICULO 15: EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A
GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO
Y LA PROTECCION DE LOS INTERESES DERIVADOS DE LA
CONDICION DE AUTOR

A. El derecho a participar en la vida cultural

1. Ley principal

Tal como dispone el artículo 15 de la Constitución checoslovaca de 11 de julio de 1960, ley No. 100, la República Socialista Checoslovaca "lleva a cabo una política económica, sanitaria, social y cultural que permite el desarrollo continuo de las capacidades físicas y mentales de todas las personas, además del crecimiento de la producción, el aumento del nivel de vida y la reducción gradual de las horas de trabajo". En el párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución se dispone que el Estado, junto con las organizaciones populares, dará todo el apoyo posible a la actividad creativa en lo que se refiere a la ciencia y al arte, se esforzará por alcanzar un nivel de enseñanza cada vez mayor para la clase trabajadora y por lograr su participación activa en los trabajos artísticos, y además procurará que el resultado de este trabajo sirva a todas las personas.

En las disposiciones de la Constitución relativas a los derechos y obligaciones de los ciudadanos se subraya que estos derechos, libertades y obligaciones de los ciudadanos servirán tanto a la libre y completa expresión de la personalidad del individuo como al fortalecimiento y crecimiento de la comunidad social (párr. 1 del artículo 19 del capítulo II). Está garantizada la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos, sin tener en cuenta su nacionalidad, ni su raza, mediante la creación de la igualdad de posibilidades y la igualdad de oportunidades en todos los campos de la vida pública, y por lo tanto, también en el campo de la vida cultural (párr. 1 a 4 del artículo 20).

El artículo 24 de la Constitución garantiza que todos los ciudadanos tienen el derecho a la educación no solamente en las escuelas sino también en otros sistemas de enseñanza. Una de las formas del desarrollo de la educación es el sistema de estudios para los trabajadores en el curso de su empleo, la formación profesional en las fábricas y en las empresas rurales y un sistema que es cada vez más amplio de educación cultural y pública por parte del Estado y las organizaciones populares. La Constitución de Checoslovaquia dispone que los ciudadanos usen de sus libertades para desarrollar su personalidad y los esfuerzos creativos y para tomar parte activa en la administración del Estado y en el desarrollo económico y cultural del país. Una de las formas que permite la aplicación de estos derechos

/...

civiles democráticos es la práctica, asentada en la Constitución, de dar atribuciones a los Comités Nacionales, como órganos del poder estatal, aun en el nivel más bajo del electorado, para que dirijan, organicen y aseguren de un modo planificado el desarrollo de su zona, no solamente en la esfera económica, sino también en la esfera cultural. Con esta finalidad elabora, en estricta cooperación con las organizaciones populares y de aficionados, planes conjuntos de educación cultural, crean instituciones culturales y dirigen el trabajo de estas últimas con la contribución de voluntarios individuales o colaboradores colectivos.

El derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural, al mismo tiempo que las medidas adoptadas para asegurar el desarrollo de la difusión de la cultura, está estipulado en los siguientes instrumentos:

En la esfera de la educación cultural: en la ley No. 52/1959 sobre actividades de enseñanza y la ley No. 53/1959 sobre un sistema unificado de bibliotecas.

En la esfera de las artes: en la ley No. 35/1965 sobre obras literarias, científicas y artísticas, en la ley No. 33/1978 sobre teatros, en la ley No. 81/1957 sobre conciertos, en la ley No. 82/1957 sobre espectáculos, teatros de variedades y entretenimientos públicos, en la ley No. 56/1957 sobre artesanías artísticas y producciones artísticas típicas, en el decreto No. 149/1961 sobre compra y venta de obras de arte, y en otros varios reglamentos sobre las artes figurativas.

En la literatura: en la ley No. 94/1949 sobre publicación y difusión de libros, piezas de música y otras publicaciones no periódicas.

En la esfera de los monumentos: en la ley No. 22/1958 sobre monumentos culturales.

En la esfera del ambiente: en la ley No. 40/1956 sobre la protección del ambiente por el Estado.

En la esfera de los museos y las galerías: en la ley No. 54/1959 sobre museos y galerías y en otras varias decisiones específicas del Gobierno checoslovaco o en documentos elaborados conjuntamente por las autoridades del Estado y las organizaciones populares.

2. Las medidas prácticas para el ejercicio de ese derecho

a) Disponibilidad de fondos para la promoción del desarrollo cultural y la participación popular en la vida cultural:

La función de educación cultural del Estado socialista y de las organizaciones populares, tal como la establecen las disposiciones anteriormente mencionadas de la Constitución, se está llevando a cabo por conducto de un sistema interrelacionado que abarca las instituciones escolares, la esfera cultural, en donde las instituciones culturales cooperan estrechamente con las organizaciones populares, las instituciones económicas, las instituciones militares en las que las actividades culturales representan un elemento importante de la ocupación del tiempo libre y finalmente la familia.

/...

En la ejecución de estas funciones, pueden distinguirse dos etapas importantes, que comienzan en 1945:

La etapa de la democratización amplia de la cultura, los valores culturales, artísticos y, en general, espirituales. Esta democratización ha constituido la esencia misma de todos los actos políticos y jurídicos desde 1945, o en algunos casos desde 1948: la nacionalización de la industria cinematográfica, la apropiación por parte del Estado de los teatros, de las galerías, museos, monumentos culturales, bibliotecas, editoriales, cinematógrafos y otros medios de difusión de valores culturales. Esta apropiación, por parte del Estado y de las organizaciones populares, de todas las actividades educativas y culturales gradualmente aplicada desde 1948 tiene su fundamento jurídico en la ley No. 52/1958.

La etapa de la participación creciente del pueblo en la creación de los valores culturales. La característica saliente de esta etapa es el hecho de que el ciudadano se convierte cada vez más no solamente en el objeto de las actividades de educación cultural creadas por el Estado y las organizaciones populares, sino en el sujeto de su propia educación. Al mismo tiempo, el núcleo de la participación del ciudadano en las actividades culturales se orienta, cada vez más, hacia el cultivo de la propia capacidad creativa.

Las actividades educativas culturales se convierten de ese modo en un proceso dual: por un lado está la actividad de las instituciones cuyo objeto es la difusión de los valores culturales, artísticos y espirituales y, por el otro, la tendencia a las iniciativas culturales por parte del propio pueblo de la forma más variada. Substancialmente, las actividades de educación cultural se han cristalizado hoy en un sistema abierto de actividades de jóvenes y de trabajadores patrocinadas por el Estado y las organizaciones populares en las siguientes esferas: actividades artísticas creativas y otras actividades culturales creativas; instrucción; actividades artísticas receptivas; actividades de carácter social y cultural; actividades de naturaleza cultural y recreativa.

La ejecución y la promoción planificadas de todas estas actividades están administradas por los órganos locales, de distrito, regionales o centrales de la administración estatal, en estrecha cooperación con las organizaciones populares, es decir, con los sindicatos, las organizaciones juveniles, las organizaciones de mujeres, las organizaciones de cooperativas, etc. Están estrechamente vinculadas con otros sistemas de enseñanza tales como las escuelas y los medios masivos de comunicación.

El nivel creciente de la calidad de la etapa actual del desarrollo cultural y de la participación cultural de los ciudadanos requiere una nueva ley para regular las actividades culturales. Dicha ley no solamente garantizará el nivel que se ha alcanzado, sino que promoverá futuras mejoras.

Todo ello es aplicación del artículo 18 de la Constitución checoslovaca en lo relativo a la participación de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la sociedad. Los ciudadanos llevan a cabo esta participación con el apoyo del Estado y de las organizaciones populares en su carácter de voluntarios, de conformidad con sus propios intereses, mediante la participación y creatividad activas individual y colectivamente.

b) Infraestructuras y medidas

La red institucional comprende un sistema de instituciones culturales y de enseñanza:

Instituciones análogas a los clubes (casas de cultura, clubes, clubes en fábricas y cooperativas, etc.)

Instituciones pertenecientes a las organizaciones especializadas (observatorios y planetarios).

Establecimientos metódicos (centros culturales establecidos en todos los distritos, centros culturales regionales, Instituto de Actividades Educativas y Culturales de Praga).

Sistema de instituciones artísticas (teatros, cines, orquestas sinfónicas y de cámara, galerías, editoriales pertenecientes a los órganos del Estado y las organizaciones populares).

Monumentos culturales (museos, monumentos, monumentos culturales inamovibles).

Bibliotecas públicas pertenecientes a los Comités Nacionales (bibliotecas populares agregadas a una rica red de bibliotecas especializadas, etc., institutos de investigación e institutos especializados, organización del mantenimiento y preservación de los monumentos culturales, etc.)

Aplicación de los derechos culturales por parte de los individuos y los grupos sociales, nacionales y étnicos de la población.

Los derechos culturales de los individuos están garantizados por la disposición de la Constitución de Checoslovaquia, principalmente de los artículos 19 a 22, 24, 28, 32, etc. del capítulo II. Su aplicación efectiva viene dada por la existencia de numerosas actividades educativas, de comunicación y culturales y recreativas basadas en el principio de la participación de voluntarios y aficionados.

Los derechos culturales y las necesidades de los miembros de los diversos grupos sociales de diversas edades están preservados por una política cultural diferenciada, por ejemplo, por un sistema coordinado para el aliento del desarrollo cultural de los niños y de los jóvenes, un sistema que tiene en cuenta las necesidades específicas de la población rural, los pensionados, etc.

Los derechos y decisiones culturales de los diversos grupos étnicos que viven en Checoslovaquia están garantizados, desde el punto de vista jurídico, por una ley especial sobre la situación de las nacionalidades y grupos étnicos, de 27 de octubre de 1968. Esta ley garantiza, en su artículo 3, a los ciudadanos de nacionalidad étnica húngara, alemana, polaca y ucraniana, el derecho de educación en su propio idioma, el derecho a un desarrollo cultural global, el derecho a usar su propio idioma en los trámites oficiales en la región poblada por dichos grupos étnicos, el derecho a reunión en organizaciones culturales, el derecho a prensa e información en su propio idioma. El artículo 4 de esta misma ley prohíbe toda forma de presión que tenga por objeto la represión del carácter étnico nacional.

/...

c) Administración de las actividades educativas culturales

Las principales características son las siguientes:

Administración estatal a través de los órganos del poder estatal y de la administración estatal, desde los Comités Nacionales hasta los Ministerios. Esta administración del estado posibilita la participación de los ciudadanos por intermedio de las comisiones culturales de los Comités Nacionales, grupos voluntarios de especialistas en las instituciones metodológicas del estado de todos los niveles, organizaciones populares, etc.

Una misión educativa cultural específica de las principales organizaciones sociales pertenecientes al Frente Nacional, tales como los sindicatos, las organizaciones juveniles y femeninas, las organizaciones cooperativas campesinas, etc.

La participación de los ciudadanos en la creación y aplicación de la política cultural por intermedio de las organizaciones de aficionados, tales como la unión de aficionados de teatro.

La coordinación estatal de las actividades, por parte de los Comités Nacionales para la elaboración de planes unificados de actividades de educación cultural en todos los órganos, organizaciones, instituciones, empresas y cooperativas involucradas, tal como lo dispone la ley sobre Comités Nacionales y la ley sobre educación pública.

La asistencia profesional, por parte del Estado, a los organizadores de actividades educativas culturales, a través de una red de instituciones metodológicas.

Otras formas de participación activa de los ciudadanos en actividades culturales de aficionados a través de clubes, círculos y otras agrupaciones existentes dentro de las instituciones culturales, Comités Nacionales, organizaciones sociales, etc.

d) Patrimonio cultural

De conformidad con el programa político del Estado socialista la protección y uso del patrimonio cultural constituye una parte integral de la política cultural. Este principio fue aplicado en la primera etapa de democratización de la cultura, cuando el principal objetivo consistía en que todos los monumentos culturales, los lugares históricos de las ciudades y las reservas rurales, los castillos y mansiones, las galerías y sus riquezas artísticas y todo el tesoro de la literatura checa y mundial estuvieran al alcance de las grandes masas del público.

e) Papel de los medios de difusión en la promoción y participación en la vida cultural

Se publica en la República Socialista Checoslovaca un número considerable de periódicos con ediciones que llegan a alto número de ejemplares.

/...

De conformidad con encuestas parciales, por lo menos del 85% al 91% de la población checoslovaca lee diarios, semanarios y otros periódicos o publicaciones especializadas diversas.

En la República Socialista Checoslovaca, el número total de títulos publicados llega a los 1.063, 758 de los cuales se publican en la República Socialista Checa y 305 en la República Socialista Eslovaca.

Radio

La radio desempeña un papel importante en la vida de Checoslovaquia. El número de aparatos registrados en Checoslovaquia es de 8,8 millones, es decir, un receptor por cada ciudadano de más de 15 años de edad, o 9 receptores por cada 10 ciudadanos, incluidos los niños. Más del 35% de las familias tienen más de dos receptores.

Televisión

Al 31 de diciembre de 1981 el número de licencias de televisión era de 4.291,633 (3.130,856 en la República Socialista Checa y 1.160,777 en la República Socialista Eslovaca). Esto representa un aparato de televisión por cada 1,2 familias. El 93% de los ciudadanos checoslovacos miran el programa de la Televisión Checoslovaca.

En relación con la participación cultural de los ciudadanos checoslovacos deben mencionarse los siguientes hechos:

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 28 de la Constitución checoslovaca, se ponen a disposición de los trabajadores y de sus organizaciones casas editoriales, imprentas, edificios, salas y lugares públicos, así como la radiodifusión, la televisión y otros medios, lo que significa que las organizaciones políticas, sociales y diversas organizaciones de aficionados publican periódicos y revistas. Los puntos de vista de estas organizaciones se reflejan en su propia prensa.

Los trabajadores participan en una medida importante en la elaboración de los programas de radio y televisión mediante diversas investigaciones y estudios.

Los trabajadores exponen sus puntos de vista en los periódicos, en la radio y en la pantalla de televisión, y este método constituye una de las formas básicas de funcionamiento de los medios de comunicación para las masas en Checoslovaquia.

Todas las instituciones y órganos están obligados, en virtud de ley, a responder a las cartas escritas por los ciudadanos, así como a las comunicaciones enviadas por éstos a la prensa, a las emisoras de radio o a los programas de televisión.

f) Política general y medidas concretas orientadas a la conservación y presentación del patrimonio cultural de la humanidad

El patrimonio cultural de la humanidad desempeña un papel importante en la vida de los ciudadanos checoslovacos; eleva su nivel educativo y estético, cumple una función humanista progresiva que corresponde plenamente a las necesidades ideológicas de la nueva sociedad y se convierte así en un elemento importante para construir la nueva forma de vida.

Tradicionalmente, el ciudadano checoslovaco es un lector voraz de literatura nacional y mundial. El patrimonio cultural universal ha sido dado a conocer al público checoslovaco desde el inicio del siglo XIX. Los esfuerzos tendientes al desarrollo de la nación y de sus valores culturales han ido a la par con una estrecha relación con el patrimonio cultural universal.

En el proceso de la edificación del socialismo, el Estado continúa esta tradición, la amplía y, mediante la política cultural estatal, asegura a dicha tradición una base material institucionalizada nueva y sólida. Las medidas más eficaces adoptadas con este fin incluyen la creación de un amplio sistema de bibliotecas y librerías públicas. Los servicios de las bibliotecas públicas son gratuitos, por estar encuadrados en un amplio sistema de medios de ayuda gratuita y destinados a elevar el nivel educativo y estético de la población con cargo a fondos y gastos públicos.

Al mismo tiempo, los ciudadanos tienen grandes posibilidades de hacerse con sus bibliotecas particulares y proveerlas de las mejores obras de la literatura universal.

La publicación del patrimonio literario clásico aumentará en el futuro.

Clásicos universales del teatro y la música

En los últimos cinco años, los clásicos universales han ocupado un lugar importante en el repertorio dramático de nuestros teatros. En conjunto, se han puesto en escena 137 obras de 63 autores con un total de 258 representaciones. Las más numerosas correspondieron a clásicos ingleses (42), seguidos de clásicos franceses (29) e italianos (19).

El patrimonio cultural de nuestros museos

Los museos checoslovacos acogen y ofrecen a visitantes nacionales y extranjeros un número relativamente elevado de obras de particular valor cultural, artístico, científico o técnico que representan valores cumbres en las realizaciones humanas.

Basándose en una ley especial sobre la conservación de los monumentos culturales, Checoslovaquia ha creado un sistema de museos, galerías de arte y monumentos culturales que comprende en primer lugar castillos y casas solariegas, los cuales, se han salvado para las generaciones futuras gracias a un sistema de conservación y de restauración pormenorizada de largo alcance.

La difusión de conocimientos estéticos y científicos mediante obras que pertenecen al patrimonio cultural universal y están reunidas en nuestros museos es consubstancial a una educación cultural ampliamente concebida por parte del Estado Socialista y de las organizaciones sociales.

Exposiciones

El esfuerzo que el Estado checoslovaco dedica a poner el patrimonio cultural universal al alcance de todos, comprende diversas exposiciones que hacen posible que amplios sectores de la población contemplen los tesoros culturales de otros países. Así, las autoridades checoslovacas, por un lado, han dado a conocer constantemente a la población checoslovaca los monumentos culturales de otros países socialistas; y por otro lado, en cooperación con diversas instituciones culturales extranjeras, han organizado exposiciones de obras de arte procedentes de todo el mundo: se han celebrado exposiciones importantes de arte medieval francés, obras de arte del Nepal, pinturas y dibujos de la India, obras de arte de los Thrakis, pinturas y esculturas de Chipre, pinturas australianas sobre corteza de árbol, y otras. Además, la ciudad de Praga posee un museo permanente (Náprstkovo) que monta exposiciones de culturas extintas y actuales de las naciones y civilizaciones más antiguas del mundo, y de este modo difunde el conocimiento del patrimonio cultural de la humanidad entre nuestros ciudadanos.

- g) Legislación que proteja la libertad de creación y actividad artísticas, incluida la libertad para difundir los resultados de esas actividades

La cuestión de la libertad de creación artística, incluida la libertad para difundir los resultados de esas actividades, se resuelve de manera global, a saber:

En lo que respecta a reglamentación jurídica, esta libertad se garantiza en el párrafo 1 del artículo 28 de la Constitución, que dice así: "En correspondencia con los intereses del pueblo trabajador, se garantiza a todos los ciudadanos la libertad de expresión en todas las esferas de la vida social". De acuerdo con dicho artículo, esta libertad se garantiza tanto para que los ciudadanos desarrollen su personalidad y sus esfuerzos creadores como para que tomen parte activa en el desarrollo cultural del país.

En lo que respecta a la protección material de la libertad de creación artística, ésta tiene como base el decreto No. 35/1965, relativo a las obras literarias, científicas y artísticas, en virtud del cual el Estado proporciona y garantiza la protección jurídica de los derechos de autor, la inviolabilidad de las obras de arte, los derechos de los autores de éstas a decidir sobre su publicación y a conceder autorización para el uso de sus obras, incluido el derecho a recibir remuneración por el trabajo de creación. Las organizaciones encargadas de proteger a los autores, los sindicatos de artistas creadores y los fondos culturales desempeñan un papel especial en lo que respecta al establecimiento de condiciones objetivas favorables para la libertad de creación artística.

Por ejemplo, existe la amplia asistencia material proporcionada por los fondos culturales, administrados por comités integrados por artistas, científicos y críticos de arte de renombre, fondos que permiten a los artistas creadores producir sus obras de acuerdo con sus intenciones e ideas, sin verse obstaculizados por dificultades externas. Mediante el encargo de obras de creación, la concesión de becas para la creación y la remuneración por las obras terminadas, estos fondos representan unas condiciones especialmente favorables para la creación artística de alto nivel estético, que por su contenido proclama los ideales humanistas más nobles. Junto con los sindicatos de artistas, estos fondos culturales proporcionan a nuestros artistas creadores las condiciones materiales y morales que les permiten buscar y ensayar nuevos procedimientos y medios de expresión artísticos.

En lo que respecta a la difusión de los resultados de la creación artística, una serie de disposiciones jurídicas han establecido un sistema amplio y bien equipado de teatros, salas de conciertos, salas de exposiciones, galerías y casas de la cultura (clubes) prácticamente en todos los municipios.

Uno de los elementos integrantes de esta política general de difusión de las obras de arte es la educación estética de la población en todos los estratos sociales y grupos de edad. Esta educación es objeto de suma atención en nuestro país: diversos sistemas parciales (escuelas de arte populares, cursos de educación especiales, actividades artísticas en grupos de aficionados, y otros), de acuerdo con la decisión adoptada en abril de 1981 por el XVI Congreso del Partido Comunista de Checoslovaquia, están empezando a configurar un sistema nacional global de educación estética de la población que abarca todas las esferas del trabajo y de la vida pública.

Esta solución global para la libertad de creación artística, incluida la difusión de los resultados de tales actividades, permite que el arte y los artistas gocen de gran prestigio y apoyo en la sociedad. El lema de la política aplicada por el Partido y el Estado es que lo mejor del arte debe pertenecer al pueblo. Esta es la razón de que se esté haciendo tanto hincapié en los valores del arte, tanto estéticos como filosóficos.

La rica actividad creadora registrada en años recientes en las esferas de la música, la poesía, la novela, las artes creadoras, el teatro y el cine demuestra que los artistas checoslovacos utilizan ampliamente en sus actividades artísticas los medios favorables de índole política, social, material y financiera antes mencionados, independientemente de cuál pueda ser su estilo o su género, para plasmar libremente sus concepciones creativas individuales.

Como ocurre en toda sociedad organizada, en la República Socialista Checoslovaca hay ciertamente determinados criterios que rigen la libertad de creación y difusión. Estos criterios se basan en la Constitución checoslovaca y, en particular, el artículo 28 requiere que la libertad de creación y difusión esté en consonancia con los intereses del pueblo trabajador, con el desarrollo de la personalidad y con las aspiraciones artísticas del hombre. Todo artista que vive en esta sociedad sabe cuáles son los intereses del pueblo trabajador vistos desde esta perspectiva: sobre todo, esos intereses consisten en el logro de un elevado nivel intelectual, estético y artístico en cualquier tipo de arte, género o estilo. Son inadmisibles las obras de arte que violen el Código Jurídico checoslovaco y que puedan propagar la guerra o el odio racial, nacionalista o

religioso y que, al hacerlo, atenten contra el decreto No. 165/1950, relativo a la protección de la paz, en su forma enmendada por el decreto No. 56/1965; no se considera deseable ninguna obra de arte que ofenda la moral o sea atentatoria a la salud mental o física de la población, por ejemplo, obras que son más o menos pornográficas o creaciones de drogadictos y que no tienen nada en común con el arte.

Por lo tanto, al igual que en toda sociedad organizada, durante los trámites de admisión, las autoridades checoslovacas, basándose en las disposiciones jurídicas pertinentes, tienen el deber de tomar en cuenta, en primer lugar, si el nivel ideológico y artístico satisface el requisito de un aumento constante del nivel de producción.

h) Información sobre la enseñanza profesional en el campo de la cultura y las artes

La formación de cuadros en la esfera de la cultura y las artes forma parte del sistema educacional general, el cual se basa en el documento relativo al desarrollo sucesivo del sistema educacional checoslovaco.

Este sistema se divide en educación escolar y educación fuera de la escuela.

Los establecimientos escolares destinados a estudios regulares incluyen universidades e institutos secundarios destinados a las artes.

En las facultades de filosofía, conservatorios y algunas escuelas secundarias de formación profesional se imparten cursos para trabajadores. Además, en la República Socialista Checoslovaca hay un amplio sistema de escuelas de artes populares.

En cuanto a la educación que se imparte fuera de las escuelas, las instituciones administradas por los dos Ministerios de cultura desempeñan una función importante, en particular, la de proporcionar enseñanza profesional adicional en esta esfera. Estas instituciones comprenden el Instituto de Enseñanza Profesional Adicional para Personal de la Cultura, el Instituto de Actividades Culturales y Educativas, y centros culturales regionales y de distrito que imparten la enseñanza profesional al personal de la administración pública y de organizaciones sociales dedicado a cuestiones culturales, así como a los directores de conjuntos artísticos de aficionados y otro personal artístico voluntario.

i) Otras medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura

Una de las características específicas de la política cultural checoslovaca en las esferas de la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura es que el Estado Socialista y sus órganos de poder y administrativos (Comités Nacionales) llevan a cabo estas actividades en colaboración sumamente amplia con organizaciones sociales destacadas como son el Movimiento Sindical Revolucionario, la Unión de Juventudes Socialistas, la Unión de Agricultores de Cooperativas, la Unión de Mujeres, la Unión para la Protección de la Fauna Silvestre, y otras. La importancia de esa colaboración reside en el hecho de que todas las medidas adoptadas conjuntamente se convierten en quehacer corriente para las capas más amplias de población.

3. Las circunstancias pertinentes y las dificultades halladas

El programa humanístico de la política cultural del Estado checoslovaco se está aplicando en las condiciones impuestas por la edificación de una sociedad de socialismo avanzado, en la que el papel de la cultura y las artes para la comunidad en su conjunto va en constante aumento.

Estas condiciones entrañan una lucha sistemática para alcanzar un nivel artístico y cultural más elevado, el cultivo del arte de vivir en general, y el fortalecimiento de la cooperación internacional dentro del espíritu del Acta Final de Helsinki. Las condiciones externas repercuten de modo divergente en este proceso.

Por una parte, acogemos complacidos y apoyamos los esfuerzos tendientes al fortalecimiento de la citada cooperación sobre la base de la reciprocidad y el respeto del sistema social establecido (véase la sección F *infra*); por otra parte, hemos de hacer frente a la problemática de influencias que nada tienen en común con los propósitos nobles y humanistas del arte y que se sirven de los contactos artísticos y culturales más bien como un medio de propagar ideas extrañas a nuestra sociedad y a los sentimientos morales de nuestro pueblo, cuales son las ideas de la guerra y el pesimismo, el fascismo, el racismo, el anticomunismo y otras.

Sin duda alguna, redundará considerablemente en pro de la aplicación del Acta Final que las instituciones públicas y estatales de los países no socialistas, por su parte, facilitaran la difusión de las mejores obras de nuestro arte en escala mucho mayor que lo han hecho en el pasado; frecuentemente, se han puesto pretextos fútiles para impedir este noble intercambio.

Esto último entraña determinadas dificultades que la política cultural checoslovaca, controlada por el Estado, procura vencer sobre todo mediante un programa positivo y humanista que incluye la participación de los propios artistas y el apoyo masivo del pueblo checoslovaco.

B. El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones

En la esfera del progreso científico, la sociedad socialista de Checoslovaquia ha dispuesto la acumulación centralizada de recursos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en interés de la economía y la sociedad en su conjunto. La base organizativa para el desarrollo de la ciencia y la tecnología se constituyó en 1949 con la ley sobre investigación y desarrollo técnico. El 17 de noviembre de 1952, se estableció la Academia de Ciencias Checoslovaca.

En 1956, el Gobierno subrayó la cohesión de la ciencia y la investigación con la producción mediante la decisión sobre la asistencia que la ciencia debe prestar al desarrollo de la industria, y en esa fecha el Gobierno confió a la Academia de Ciencias Checoslovaca la gestión y coordinación de un plan estatal uniforme de investigación. A fin de mejorar la financiación de las tareas y los requisitos del desarrollo científico y tecnológico, en 1962 se estableció el Fondo para la Ciencia y la Tecnología, acompañado de un órgano superior que, independientemente de la Academia de Ciencias Checoslovaca, interviene en la formulación de la política estatal en la esfera de la ciencia y la tecnología.

/...

Los gastos de promoción de la investigación científica y tecnológica aumentaron de 3.700 millones de coronas en 1960 a 18.300 millones de coronas en 1980, lo que representa un 4% de la renta nacional aplicada.

La cooperación internacional representa una contribución considerable para hacer que el desarrollo científico y tecnológico sea más eficiente en Checoslovaquia.

Se proporciona información sobre el progreso científico en la República Socialista Checoslovaca a organizaciones internacionales y, a la inversa, los logros y progresos científicos realizados en todas partes del mundo se estudian detenidamente en Checoslovaquia. En tiendas y librerías, están al alcance de todos las publicaciones extranjeras de carácter profesional, y el público está al tanto de los resultados del progreso científico en el mundo mediante el cine, la radio y la televisión.

C. La protección de los intereses morales y materiales de los autores

La ley fundamental que contempla la protección de los intereses morales y materiales de los autores que participan en toda clase de actividades científicas, literarias o artísticas es la ley No. 35/1965, relativa a las obras literarias, científicas y artísticas (ley sobre derechos de autor). Además, está el decreto No. 25/1967, sobre las normas que rigen la remuneración de los autores por sus obras escritas publicadas, decreto que sigue vigente en su forma enmendada por el decreto No. 142/1979 (República Socialista Checa) o por el decreto No. 156/1979 (República Socialista Eslovaca).

La ley contempla todos los derechos de autor en plena conformidad con la Convención de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas, en su forma revisada (París 1971) y con la Convención Universal sobre Derecho de Autor revisada en París (1971), en las que la República Socialista Checoslovaca es Parte desde el 11 y el 18 de abril de 1980, respectivamente.

El decreto estipula el pago de derechos mínimos y máximos a los autores de obras literarias por cada edición producida en el territorio de la República Socialista Checoslovaca.

El ejercicio pleno del derecho de los autores a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales inherentes a su producción científica, literaria o artística, así como las condiciones para las actividades científicas, literarias y artísticas se regulan: a) desde el punto de vista organizativo, por la ley No. 68/1951 relativa a organizaciones y asociaciones voluntarias, sobre la base de la cual existen en Checoslovaquia organizaciones de artistas creadores independientes que, en cooperación mutua, han creado órganos federales para que se ocupen de las cuestiones referentes a las relaciones nacionales y exteriores; y b) desde el punto de vista material, mediante la renta de las organizaciones independientes, es decir, mediante los fondos culturales creados en virtud de la ley No. 115/1953 relativa a los derechos de autor y mantenidos, después de la derogación de ésta, por la ley No. 35/1965, o bien por las organizaciones socialistas que representan a los autores y a los artistas en activo en el ejercicio de sus derechos de acuerdo con la ley de derechos de autor.

Asimismo, es importante señalar que las casas editoriales son organizaciones socialistas que están libres de voluntarismo en sus actividades editoriales y a las que se proporcionan medios materiales suficientes para garantizar tanto los derechos morales como los derechos materiales de los autores, a la vez que desempeñan sus tareas propias al objeto de atender a las necesidades de una sociedad socialista. ~

Los Fondos destinados a las actividades culturales, cubren las distintas esferas del arte y la ciencia en el marco de referencia de la siguiente estructura organizativa:

	<u>República Socialista Checa</u>	<u>República Socialista Eslovaca</u>
Literatura	Fondo Literario Checo	Fondo Literario Eslovaco
Periodismo	Departamentos de literatura científica y profesional de los Fondos	
Actividades creativas en la esfera del teatro y la cinematografía	Departamentos de actividades creativas en la esfera de la cinematografía y la televisión de los Fondos	
Música y conciertos	Fondo Musical Checo (Departamento de artistas activos)	Fondo Musical Eslovaco
Artes creativas y arquitectura	Fondo checo para las artes creativas (Departamento de arquitectura)	Fondo eslovaco para las artes creativas

Los Fondos cumplen con su misión especialmente mediante la creación de condiciones generales apropiadas para los trabajos y actividades literarios, científicos y artísticos. Con esta finalidad, establecen y administran empresas y los servicios correspondientes, por ejemplo, editoriales, talleres de artes creativas, estudios y servicios instrumentales. Para promover las actividades creativas, conceden becas y préstamos, facilitan el transporte o, cuando resulta necesario, suministran diversos servicios. Los Fondos crean refugios y clubes para el trabajo creativo y, en casos de emergencia, proporcionan beneficios sociales adicionales (subsidios para los trabajadores creativos y, de ser necesario, para sus familiares a cargo).

Los Fondos culturales son administrados por órganos colectivos compuestos de artistas. Disponen de recursos suficientes, de carácter permanente, que son independientes del presupuesto federal o de los presupuestos nacionales y abarcan principalmente los siguientes rubros: contribuciones obligatorias de los usuarios de obras protegidas por el derecho de autor; contribuciones obligatorias de los usuarios de obras libres de derecho de autor (dominio público, con cargo de pago); contribuciones obligatorias de los receptores de honorarios por derecho de autor para los autores y artistas en actividad; ganancias de sus propias empresas.

/...

Todas las prestaciones mencionadas anteriormente están estipuladas jurídicamente en la legislación general obligatoria, a saber, la ley No. 159/1969 del Gobierno checo, con la enmienda introducida por la ley No. 20/1973, y en la ley No. 180/1969 del Gobierno eslovaco, con la enmienda introducida por la ley No. 170/1973.

En lo que se refiere a las organizaciones para la protección de los derechos de autor, su tarea general es garantizar los intereses resultantes de los derechos de autor, así como los intereses sociales, y se cumple mediante una disposición que las autoriza en forma exclusiva, de conformidad con la esfera que les incumbe, a conceder permisos para el uso de las obras de arte, en particular para celebrar contratos respecto de la difusión de las obras y el cobro de los correspondientes derechos de autor. Otra función de las organizaciones para la protección de los derechos de autor es cobrar los honorarios asignados a los fondos culturales y prestar asistencia a los autores y artistas en actividad en lo tocante al ejercicio de sus derechos, dándoles asesoramiento jurídico o cualquier otro tipo de asesoramiento que se considere apropiado. En cuanto a las relaciones exteriores, funcionan como centros de información en asuntos de derechos de autor.

D. Medidas tomadas para la conservación, el desarrollo
y la difusión de la cultura

Los Ministerios de Cultura se encargan de la preservación de monumentos culturales y de la protección de la vida salvaje y los monumentos culturales.

El principio fundamental que figura en el artículo 15 de la Constitución está estipulado en la ley No. 40/1956, sobre la protección de la vida salvaje por parte del Estado (en la República Socialista Checa) y en la ley No. 1/1955 del Consejo Nacional Eslovaco, sobre la protección de la vida salvaje por parte del Estado. El cuidado del patrimonio cultural del pasado está previsto en la ley No. 22/1958, sobre monumentos culturales, en la República Socialista Checa y en la ley No. 7/1958 del Consejo Nacional Eslovaco, sobre monumentos culturales, en la República Socialista Eslovaca.

Estas disposiciones jurídicas se hallan estrechamente vinculadas con la ley No. 54/1959, sobre museos y galerías, y la ley No. 53/1959, sobre un sistema uniforme de bibliotecas (ley sobre bibliotecas).

En cuanto a la organización, el desarrollo y la difusión de la cultura, estas actividades se encuentran previstas principalmente en la ley No. 52/1959, sobre cultura (ley de cultura), sobre cuya base las autoridades estatales establecen los llamados establecimientos de cultura de tipo club (centros culturales universales y sociales) en todo el país, establecimientos especializados encargados de un determinado sector del trabajo cultural y educativo, y centros de enseñanza y de asesoramiento (centros de distrito y centros culturales regionales, y el instituto central para las obras culturales y educativas).

/...

En relación con la economía y la organización, las autoridades del Estado de la República Socialista Checoslovaca son responsables de todos los sectores de las actividades culturales sobre la base de las leyes y reglamentaciones pertinentes, especialmente en la esfera del teatro, ley No. 33/1978 del Consejo Nacional Checo y ley No. 36/1978 del Consejo Nacional Eslovaco; en la esfera de los conciertos y otras actividades musicales, ley No. 81/1957; en la esfera de los espectáculos, funciones y entrenamientos populares, ley No. 82/1957. En el presupuesto estatal se prevé el funcionamiento de una red permanente de teatros y orquestas sinfónicas profesionales (véase también la sección A supra).

Una institución importante para el mantenimiento, el desarrollo y la difusión de la cultura en el instituto para la educación popular extraescolar. De hecho se trata de una red homogénea de establecimientos culturales y enseñanza de los Comités Nacionales, cooperativas sociales y otras organizaciones. La enseñanza extraescolar está destinada a todos los ciudadanos desde la infancia hasta la edad productiva.

La enseñanza extraescolar incluye componentes del sistema de enseñanza extraescolar como la elaboración de una visión del mundo, la enseñanza de tópicos políticos y civiles, la adquisición de conocimientos prácticos en actividades de aficionados y la instrucción para la educación autodidacta y actividades recreativas.

En la esfera de las actividades artísticas creativas, el Estado financia el desarrollo global de las actividades culturales y artísticas de los trabajadores.

E. Derecho a la libertad de la investigación científica y las actividades creativas

Las disposiciones fundamentales que garantizan el derecho de todo trabajador a desarrollar su capacidad creativa figuran en la ley No. 65/1965 del Código Laboral. Esta ley obliga a los gerentes a que creen sistemáticamente condiciones para una participación más amplia de los trabajadores en el desarrollo, la administración y el control de las operaciones de las empresas y, en particular, para el desarrollo de la emulación socialista, el movimiento de inventores, la racionalización y el mejoramiento del trabajo, la promoción de otras formas de iniciativa creativa y la utilización de la experiencia, las recomendaciones y las sugerencias de los trabajadores y las instituciones especializadas (Código Laboral, párrafo 192).

La promoción de las actividades creativas de los trabajadores está también estipulada en los contratos colectivos que se celebran de conformidad con el párrafo 20 del Código. En dichos contratos, las empresas se comprometen especialmente a concebir tareas encaminadas a la búsqueda de nuevas soluciones, la puesta en práctica de dichas soluciones, la remuneración de las personas pertinentes, etc. La promoción de las actividades creativas también se lleva a cabo en los denominados gabinetes de mejoramiento, que suministran equipo técnico básico, libre de cargo, a todas las personas interesadas.

El Estado presta asistencia general a dichos trabajadores y valora los resultados de su investigación y sus actividades creativas.

/...

La ley No. 84/1972, sobre descubrimientos, inventos y sugerencias para la racionalización del trabajo y las muestras industriales, autoriza a los inventores de las soluciones creativas, principalmente, a gozar del derecho de autor, el derecho de beneficiarse de los resultados reconocidos en su trabajo de la manera provista por la ley y a participar en la elaboración, el ensayo y la introducción de los descubrimientos, inventos o mejoras que se han sugerido.

La misma ley, en el párrafo 6, establece la obligación de utilizar al máximo tales inventos, descubrimientos y sugerencias. Cuando se presenta una solicitud de patente de invención, la organización económica pertinente está obligada a tomar las medidas necesarias para la utilización de dicha invención y para la protección del derecho de autor. Los inventores pueden recibir una recompensa. La protección de este derecho es de la competencia de los tribunales. Los autores de las sugerencias de racionalización también pueden recibir una recompensa. En el caso de una controversia, los autores pueden pedir a la organización pertinente que inicie procedimientos de arbitraje.

El Estado proporciona también información general sobre los progresos técnicos. En esta esfera, reviste importancia particular una institución especializada: el Centro de Información Científica y Técnica.

El Estado patrocina una organización científica voluntaria compuesta principalmente por personal técnico y trabajadores destacados, la Sociedad Checoslovaca para la Ciencia y la Tecnología, la cual, en estrecha colaboración con los sindicatos y los organismos gubernamentales, de amplio apoyo a las actividades creativas en la esfera del desarrollo científico y tecnológico.

La institución científica principal en la República Socialista de Checoslovaquia es la Academia Checoslovaca de Ciencias, fundada de conformidad con la ley No. 52/1952. La Academia lleva a cabo sus actividades de investigación en todas las esferas, con participación de los científicos más prominentes. Se selecciona a los miembros de la Academia. Entre los deberes básicos de los miembros de la Academia está la participación en la aplicación de los resultados de su trabajo creativo en beneficio del progreso científico.

Las normas jurídicas que definen la condición de las universidades (ley No. 39/80) encargan a las universidades la investigación y la formación de maestros para contribuir al progreso social y científico por medio de su trabajo pedagógico y de investigación.

F. Estímulo y desarrollo de los contactos internacionales y la cooperación en la esfera cultural

La República Socialista Checoslovaca, de conformidad con su Constitución, considera que un aspecto importante del desarrollo global del hombre es el más amplio acceso posible a los valores culturales reales de la humanidad. Por lo tanto, es partidaria de la inspiración recíproca más amplia posible, por conducto de la propiedad cultural y el intercambio de ideas e información, en pro del entendimiento pacífico y el desarrollo cabal del hombre.

/...

El desarrollo de las relaciones internacionales y la cooperación internacional en la esfera de la cultura se prevé en un sistema complejo de acuerdos culturales y planes para su aplicación, así como en otros documentos bilaterales.

Al 1° de enero de 1981, se habían concertado exactamente 70 acuerdos culturales, dos programas de intercambio cultural y 55 planes de aplicación entre la República Socialista Checa y otros países.

Como están incorporadas en convenciones, acuerdos y otros instrumentos internacionales pertinentes, la cultura checa se ha visto constantemente enriquecida por los valores progresistas y humanistas del mundo y, a su vez, ha participado activamente en esta evolución.

La política cultural checoslovaca se centra al mismo tiempo en el intercambio de valores que fortalecen las ideas de coexistencia pacífica, la confianza mutua y la cooperación fructífera entre las naciones. Esta misión irremplazable de la cultura y de la política cultural, que contribuye constantemente al establecimiento de relaciones amistosas entre las naciones, también se refleja en las actividades de planificación de la cooperación cultural checoslovaca para el futuro.

Miles de artistas y de trabajadores culturales viajan fuera de la República Socialista Checoslovaca todos los años para participar en acontecimientos culturales, conferencias internacionales, seminarios, simposios, etc. Las autoridades estatales checoslovacas dan pleno apoyo y asistencia a la cooperación y las relaciones internacionales generales en la esfera de la cultura, en estrecha cooperación con las organizaciones de artistas, que recomiendan a las personas adecuadas para dichas actividades.

El factor principal que influye en el desarrollo de la cooperación internacional, en el ámbito de la cultura, es la cuestión de la salvaguarda de la paz y el desarme, de importancia fundamental en el mundo actual. Una solución acertada de estos problemas globales es la condición más importante para la preservación del desarrollo de la cultura humana, pues la guerra puede destruir no solamente los amplios valores culturales de la humanidad, sino al hombre mismo, al creador y beneficiario de todo desarrollo cultural.

La paz es el fundamento indispensable para el desarrollo de la cultura y de la creación cultural. El armamento febril y el deterioro de la situación internacional tienen efectos perjudiciales para el desarrollo de la cooperación internacional en el ámbito de la cultura.
